

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 458-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación Unifamiliar con dos (2) locales comerciales en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 12A W 7A 62 Barrio La Palma, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0369**, por **ANGIE RUBIO JULIO**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.193.147.502**, actuando en calidad de apoderado de **BELLA ISABEL JULIO IBÁÑEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.841.268**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGIE RUBIO JULIO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGIE RUBIO JULIO**



Curaduría Urbana
Primera de Montería
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería